



CONSORCIO SALESIANOS



Editorial Centro don Bosco
Diago

cal 44 N° 69-

96 Bogotá -

Colombia

Versión actualizada Noviembre 2017

P. Leonardo Gómez

Director Consorcio Salesianos

Fabio Hernando Ortiz M

Rector

**PARA VIVIR JUNTOS
SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACION DE LOS
APRENDIZAJES DE LOS
ESTUDIANTES
Colegio Chuniza Fámaco
2018**

Tabla de contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES	4
PRINCIPIOS ORIENTADORES	4
1. OBJETIVOS	5
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
3. ESCALA DE VALORACIÓN	9
4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	11
5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ..	12
6. PROCESO DE INCLUSIÓN	13
7. QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.	14
8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN	16
9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.	18
10. PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	18
11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	20

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 21

ANEXO IV..... 21

ANEXO V..... 23

Respecto a la conducta estudiantil la Corte Constitucional advirtió:

“Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Destacó a la vez:” los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, recreo, salidas, asistencia

y el debido comportamiento y respeto a sus profesores y compañeros. Es más, explicó la Corporación: “El hecho de que los estudiantes mantengan un excelente rendimiento académico no los exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.”

9 Como medida de prevención de porte o consumo de sustancias psicotrópicas queda totalmente prohibida la compra de elementos, materiales y alimentos a personas desconocidas cerca de las instalaciones del colegio. *El personero, bienestar, comité de evaluación, junta de profesores, no corresponden a instancias específicas, aunque participan en algunas de ellas. Son apoyo dentro del Proceso Formativo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Se establecen como principios orientadores del SIE, en convergencia con el proceso de articulación, con el PEPS (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano), los siguientes referentes conceptuales como marco de acción y orientación de la conducta:

1. Concepción integral de la persona humana
2. Escuela Incluyente
3. Concepción constructivista social del aprendizaje
4. Los principios pastorales educativos de la Escuela Salesiana enmarcados en el Sistema Preventivo de Don Bosco como opción pedagógica fundamental.
5. El desarrollo de las competencias incluidas en el PEI.
6. La evaluación tiene las siguientes características: formativa, integral, permanente, cualitativa, centrada en los procesos. De ahí que son propiedades de ésta: la actitud dialógica e investigativa, el carácter integral formativo, flexible, procesual, sistemático y significativo; que a la vez que exige según su finalidad y momento: una evaluación diagnóstica, continua o de procesos de resultados.
7. Tiene en cuenta en cuenta tres dimensiones fundamentalmente: : el saber (conocimiento declarativo), el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental) y el saber ser (actitudinal y lo comportamental), con el fin de proveer una retroalimentación significativa para mejorar el aprendizaje de los estudiantes fortaleciendo su proyecto de vida , las prácticas de enseñanza y el manejo de los recursos mediante la implementación de planes de mejoramiento oportunos con el debido apoyo de los padres de familia y acudientes

En el colegio _____ la evaluación del aprendizaje como un proceso integral, permanente, continuo, dialógico y formativo que permite, mediante una serie de acciones concretas, conocer el avance de los estudiantes en relación con el desarrollo de competencias básicas en las diferentes áreas y disciplinas, en tres dimensiones: el saber (conocimiento declarativo), el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental) y el saber ser (actitudinal y lo comportamental), con el fin de proveer una retroalimentación significativa para mejorar el aprendizaje de los estudiantes fortaleciendo su proyecto de vida , las prácticas de enseñanza y el manejo de los recursos mediante la implementación de planes de mejoramiento oportunos con el debido apoyo de los padres de familia y acudientes garantizando el cumplimiento de nuestra misión enmarcada en una mejor calidad de vida para nuestros destinatarios.

1. OBJETIVOS

- Identificar las características personales, Conocimientos previos, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- Proporcionar la información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Aportar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y fortalecer desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar o en los momentos requeridos.
- Valorar el alcance de los objetivos de aprendizaje y los conocimientos establecidos en el Plan de estudios.
- Obtener información para orientar y/o consolidar prácticas de enseñanza que promuevan los procesos de aprendizaje.
- Evaluar el desempeño de los estudiantes a la luz de la ley General de Educación y de los principios de formación de la Institución.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El criterio de evaluación es un parámetro establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Para efectos de evaluación, los criterios atenderán a los principios reguladores del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

1. El docente debe indicar al comienzo de cada periodo lectivo, las competencias y desempeños a alcanzar, actividades a realizar y evaluación a desarrollar para que el estudiante tenga claro el rumbo a seguir.
2. Durante el proceso de evaluación del respectivo periodo académico, el docente debe indicar al educando dónde se equivocó para propiciar un proceso de reflexión y de retroalimentación que conduzca al mejoramiento y al fortalecimiento de los desempeños deseados.
3. Reconocer las fortalezas y dificultades de cada uno de los desempeños, teniendo en cuenta los criterios establecidos por las asignaturas con los siguientes saberes:

COGNITIVO (saber): Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

PRAGMÁTICO (saber hacer): Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.

ACTITUDINAL (saber ser): Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia, participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, entre otros).

4. La evaluación del estudiante deberá atender a los ritmos de aprendizaje, la integralidad de la persona, los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales, orientados a las dimensiones de desarrollo, bajo los principios de la escuela salesiana.

5. Todas las prácticas evaluativas se desarrollarán desde los procesos de heteroevaluación: entendida como una forma de evaluación centrada en el estudiante una evaluación esencialmente externa en tanto que los estudiantes son evaluados por los docentes desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje, autoevaluación: es la que realiza al mismo estudiante con la cual reconoce el desarrollo y el alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente, esto le permite verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar o superara sus dificultades; y coevaluación: es una modalidad donde el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros, esta forma de evaluación hace que el proceso evaluador colectivo aumente el espectro en relaciones con las capacidades de cada estudiante; en respuesta al carácter participativo y equitativo de las mismas.
6. La autoevaluación apoya el proceso pedagógico y participativo del estudiante en su formación, por lo tanto, debe ser parte de valoraciones periódicas.
7. La nota final del periodo corresponderá al promedio de todas las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el proceso, incluida la autoevaluación, teniendo en cuenta que debe existir evidencia de evaluación en los tres aspectos referidos en los principios orientadores.

2.1 Criterios de promoción por niveles

- a) **En el Nivel 0:** El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Los padres de familia podrán ver avances de sus hijos con el informe emitido por la institución de forma cualitativa y cuantitativa con la escala de valoración del decreto 1290.
- b) **En el Nivel de Básica Primaria, Secundaria y Media:** Se promueve a un estudiante cuando:
 1. Demuestre el desarrollo de competencias mediante el alcance de los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales en todas las áreas del currículo y sus valoraciones correspondan a niveles básico, alto o superior de desempeño en las mismas.
 2. Por la aplicación del artículo 6 del decreto 1290 de 2009, después de realizar todas las acciones de fortalecimiento, no presenta desempeños bajos en ninguna de las áreas estipuladas en el plan de estudios.
 3. Haber presentado y superado en su totalidad las actividades y evaluaciones de nivelación. De no asistir o no superarlas satisfactoriamente reprobará el año.

4. Haber asistido mínimo al 90% de las actividades académicas y formativas según calendario académico.
5. En los colegios que lo determinen según el Proyecto de Emprendimiento será requisito básico la presentación del trabajo de grado con evaluación interdisciplinar del mismo.

2.2 Criterios de promoción para bachilleres

Se otorgará el título de Bachiller Académico a los estudiantes del grado 11°, que los acredita para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras (Decreto 1860, Art. 11) cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria y Secundaria, y Educación Media.
2. Haber presentado el Examen de Estado aplicado por el ICFES
3. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
4. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social, según el decreto 1860/94, artículo 39, siguiendo los objetivos definidos en el proyecto.

Nota: El estudiante que culmine el grado 11° y tenga pendiente actividades de recuperación de las asignaturas contempladas en el plan de estudios, deberá superarlas antes de la graduación, en la semana programada por la Coordinación Académica y Rectoría de la Institución, de lo contrario se dará la reprobación.

2.3 Ceremonia de proclamación de bachilleres

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas, potestativamente, pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitida/o a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Estos son los requisitos que exige el Colegio para ser proclamado en esta ceremonia:

1. No haber sido sancionado por una situación disciplinaria durante el año escolar cursado.
2. No tener pendiente ninguna asignatura de grado 11°.
3. Haber presentado y superado las actividades de fortalecimiento.
4. Haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley

2.4. Criterios de reprobación

El estudiante será reprobado cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

1. Educando con desempeño con bajo en tres o más áreas.
2. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar. **Nota:** se deja a la

Comisión de Evaluación y promoción el analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje, pero con justificación. Se valorará la receptividad y el desempeño del estudiante para ponerse al día con lo trabajado durante su ausencia.

3. El estudiante que no se presente a la semana de fortalecimiento académico para superar las dificultades.
4. El estudiante que repruebe dos años consecutivos deberá reiniciar en otra institución teniendo en cuenta también que se encontrará en extra edad.

2.5 Actividades de profundización, fortalecimiento y refuerzo

- **Actividades de profundización**

Son las programadas por la Comisión de Promoción y Evaluación o el docente para los estudiantes que hayan alcanzado un nivel Alto o Superior antes del tiempo previsto.

- **Actividades de fortalecimiento**

Son aquellas que los docentes programan e implementan durante el año escolar como parte del desarrollo curricular de su área de enseñanza y que, de acuerdo con los resultados académicos, deban ser realizados por los estudiantes, que aun con logro básico, pueden alcanzar mejores niveles de comprensión y desempeño.

- **Actividades de superación o nivelación**

Son las actividades pedagógicas destinadas para aquellos estudiantes que al finalizar cada periodo académico reprueban parcialmente la asignatura. Se tendrá en cuenta:

- a. Se realizarán en la semana siguiente al cierre del periodo académico
- b. El proceso de fortalecimiento académico, quedará consignado en el formato establecido, en el cual se consignará fundamentalmente: Nombre del estudiante, actividades desarrolladas y evaluación final. Este se entregará a la coordinación académica en cada periodo. El docente es el responsable de digitar en syscolegios la nota de superación que no debe ser superior a 3.5.
- c. Se realizará en los tiempos indicados y se tendrá la asesoría y seguimiento de los docentes en la hora y día (s) indicados.

3. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración del desempeño de los estudiantes se regirá por los siguientes parámetros:

NACIONAL	INSTITUCIONAL	
Desempeño superior	(DS)	4.6-5.0
Desempeño alto	(DA)	4.0-4.5



Desempeño básico	(DBs)	3.5-3.9
Desempeño bajo	(DB)	1.5-3.4

Ya que la valoración de la persona no puede reducirse a cifras y números y, menos, en un enfoque humanista en el cual prevalecen las dimensiones y virtudes humanas y los procesos están por encima de los resultados; se hace necesario poner lo cuantitativo al servicio de la valoración cualitativa y no lo contrario; es decir, que se valora lo cualitativo a partir de lo cuantitativo. Lo que significa primero pensar en el desempeño del estudiante desde lo cualitativo (Bajo, Alto, Básico o Superior) y luego se le asigna su correspondiente valor numérico según la escala:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los logros y los desempeños propuestos de manera excelente, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal.

- Son capaces de asumir una posición crítica – reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.
- No tienen inasistencias y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencias con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares de profundización que exceden las exigencias planteadas en la matriz del Desempeño Superior.
- Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y proyecto de vida.

DESEMPEÑO ALTO

Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los logros y desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/ procedimental y actitudinal.

- Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.
- Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, pero con algunas actividades de mejoramiento continuo.
- Su asistencia a las jornadas escolares es continua
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

- Requiere actividades de mejoramiento y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Para aquellos estudiantes que alcanzan los logros y los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal.

- Alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de mejoramiento continuo dentro del periodo académico.
- Presenta fallas de asistencia
- Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- Obtiene los indicadores de logro evidenciando algunas dificultades.

DESEMPEÑO BAJO: Para aquellos estudiantes que no alcanzan los logros y los desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal y requieren de actividades de apoyo desarrolladas.

- No alcanza los indicadores de logro mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de mejoramiento.
- Presenta reiterada inasistencia
- Presenta dificultades de comportamiento
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas
- No muestra sentido de pertenencia institucional
- Manifiesta falta de compromiso y responsabilidad frente a su proceso formativo integral.

4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- Motivar al estudiante para que se sienta actor de su propia evaluación.
- Establecer y socializar criterios para cada evento de evaluación: tiempo, forma, contenidos, orden, ortografía, redacción, caligrafía, lectura.
- Dar a conocer la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Utilizar diferentes estrategias tales como: Portafolios, diagramas, mapas conceptuales, trabajo en grupo realizado en clase, mapas mentales, consulta de fuentes de información, ensayos, comentarios, reseña crítica, exposición oral, trabajos colaborativos en las redes informáticas, debates, mesa redonda, seminarios, entre otras.
- Desarrollar proyectos interdisciplinarios articulados desde un área específica que busque la integración de conocimientos en torno a la resolución de problemas.



4.1 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Estas acciones buscan el acompañamiento permanente del estudiante en su proceso de aprendizaje y son:

1. Identificar a través del proceso evaluativo, debilidades y fortalezas de los estudiantes de acuerdo con las actividades académicas realizadas.
2. Informar al Coordinador Académico sobre la situación de estudiante que presentan deficiencias académicas.
3. Informar a los padres de familia para que conozcan la situación académica de sus hijos, apoyen y se responsabilicen del proceso pedagógico que desarrolla la Institución.
4. Realizar reuniones de nivel con la finalidad de obtener un diagnóstico del desempeño académico de los estudiantes, que permita implementar acciones preventivas durante el transcurso del año escolar.
5. Realizar actividades de nivelación en cada período para los estudiantes con desempeños bajos, de acuerdo con los lineamientos que establece cada institución.
6. Solicitar apoyo en psicopedagogía para resolver la situación de cada estudiante.
7. Cumplir con un seguimiento constante por parte del Docente del Área, el Dinamizador y Coordinador Académico, para informar el proceso que lleva el estudiante.
8. Las que se aprueben en los comités de promoción y evaluación
9. A los estudiantes de grado once se les recomienda realizar un curso de preparación para las pruebas de Estado (ICFES) con el fin de ayudar al mejoramiento de los resultados institucionales e individuales. Se dará constancia del proceso a coordinación académica y se valorará este curso en las asignaturas del plan de estudios.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Siendo la evaluación un proceso participativo, además de las pruebas y actividades que los docentes realizan a sus estudiantes de forma permanente se destinará un espacio para la autoevaluación; es decir, un ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus desempeños, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías y utilizar los recursos adecuados.

Todo esto con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje. Tomar conciencia de su proceso formativo, con el fin de auto - regularlo, es el sentido de autoevaluación, la cual se hará de manera constante y al finalizar cada periodo, también se realizará coevaluación entre los mismos estudiantes y entre el estudiante y el docente de la signatura como prácticas de reflexión de carácter formativo.

Con la asistencia profesional del departamento de Bienestar, se realizarán acciones que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre el proceso de evaluación.

La autoevaluación debe ser de carácter preventivo y de revisión de los resultados que durante este proceso se estén suscitando. Para ello se debe tener en cuenta las acciones individuales propias del estudiante en su formación como persona y estudiante individual. Además, se tendrán en cuenta los avances y dificultades que durante el mismo proceso se estén originando.

En la autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse una nota máxima según su trabajo durante el periodo.

Un estudiante que muestre buena disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases y actividades institucionales, puede solicitar a su profesor que se le valore según el rango que el docente y los estudiantes al principio del periodo creen para ser evaluados durante ese periodo.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autor reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de periodo o de año que se haga, siempre y cuando esa auto evaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos.

Una posibilidad que se abre al momento de desarrollar la autoevaluación es la que se desarrolla en forma colectiva, y es la coevaluación. Esta permite realizar entre los mismos estudiantes, un ejercicio ético que los retroalimente sobre la importancia de la ética al dar una valoración a un compañero y valorar al ser humano que se está desarrollando intelectual y moralmente en un salón de clases.

6. PROCESO DE INCLUSIÓN

Dentro del colegio se concibe la educación inclusiva como un proceso que involucra a todos los agentes educativos, en donde se reconoce la importancia de fomentar una cultura incluyente y de respeto hacia la diferencia como bases para la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por lo tanto, para nosotros la educación **inclusiva** hace referencia a “todas aquellas habilidades para reconocer, favorecer, impulsar y valorar la diversidad, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad, cuyas acciones comportan el respeto a la diferencia, vivir con otros y garantizar la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad” (MEN, 2017). Es por esto que, una educación inclusiva debe ir más allá del ámbito curricular e



identificar y eliminar las barreras que puedan interferir en la participación y el aprendizaje de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

6.1 Procedimiento de atención para estudiantes de inclusión

- a. Caracterización a partir del diagnóstico médico.
- b. Valoración pedagógica
- c. Elaboración de planeaciones flexibilizadas por áreas según lo determine la educadora de apoyo en concordancia con las recomendaciones del médico tratante
- d. Acompañamiento pedagógico
- e. Acompañamiento y compromiso de las familias
- f. Seguimiento y evaluación
- g. Remisión para tratamientos especiales en la EPS o entidades que brindan este servicio a niños de escasos recursos, según se determine en el caso.

6.2 Promoción De Estudiantes Diversamente Hábiles Diagnosticados

El colegio, en lo que tiene que ver con los estudiantes diversamente hábiles diagnosticados, se acoge a la **resolución 2565 del 2003** emanada por el ministerio de educación nacional.

7. QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del PEPS; los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia, estarán atentos para que el SIE sea conocido, divulgado y reconocido, por toda la comunidad educativa. Cuando alguno de los organismos mencionados, detecte alguna irregularidad en la aplicación del sistema de evaluación adoptado, pueden acceder al siguiente orden de instancias consultivas: Coordinador académico, Comité de Evaluación y Promoción, Rectoría, Consejo Académico y Consejo Directivo.

7.1 Acciones de Coordinación Académica

1. Velar por el cumplimiento del decreto 1290 y esta resolución N^o 02- 2012.
2. Revisar las planillas de notas para que cumplan con los requerimientos estipulados.
3. Resolver los casos especiales de bajo desempeño académico y determinar las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
4. Impartir justicia en el proceso de evaluación académica de los estudiantes.
5. Recibir y dar curso a los reclamos de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
6. Hacer seguimiento a los estudiantes con dificultades académicas

7. Tener en cuenta los reportes de inasistencia escolar de los estudiantes en los casos especiales: embarazo, problemas familiares, incapacidades médicas prolongadas. En estos casos los maestros elaborarán guías de aprendizaje para que sean adelantadas por los estudiantes en casa y cuando sea posible estos estudiantes asistirán a tutorías en el colegio. Los procesos de apoyo tendrán en cuenta los casos particulares de cada estudiante de acuerdo con sus circunstancias, sin detrimento de la obligación del educando de asistir regularmente al colegio cuando sus condiciones de salud lo permitan.
8. Los maestros en su proceso de evaluación tendrán en cuenta las necesidades especiales en cada situación académica del estudiante en referencia garantizando la vivencia y aplicación de los principios salesianos de inclusión, promoción humana y proyecto de vida personal y familiar.

7.2 Acciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Los directivos docentes, mediante acuerdo, conforman y reglamentan dichas comisiones. En las instituciones estas comisiones por niveles están integradas por:

- el Rector, quien la convoca y preside (o su delegado),
- los dinamizadores de cada grado,
- los estudiantes representantes de cada grado,
- los representantes del Consejo de Padres de cada grado,
- la orientadora escolar, y
- otros integrantes de la comunidad educativa que el rector considere pertinente.

Estas comisiones se reunirán al finalizar cada periodo escolar. Allí se analizará cada caso, partiendo del seguimiento e informe de cada profesor y se harán las recomendaciones respectivas.

1. Analizar casos persistentes de no superación e insuficiencia de los estudiantes.
2. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben llevar a cabo los estudiantes para superar las insuficiencias.
3. Recomendar la promoción anticipada de estudiantes.
4. Decidir la promoción y reprobación de los estudiantes en cada uno de los grados.

7.3 Acciones del Consejo Académico

1. Estudiar el currículo y propiciar el mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes de acuerdo con en el Decreto 1290 del 2009.
2. Participar en la evaluación anual del sistema integral de evaluación.
3. Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.



4. Recibir y dar curso a los reclamos de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
5. Establecer y aprobar la promoción anticipada de grado de los estudiantes. Liderar y proponer estrategias de mejora que aporten a los procesos académicos de los estudiantes proyectando una calidad educativa que apunte a disminuir la mortandad académica y que aseguren la permanencia del estudiante en la institución educativa.
6. Planear los tiempos de fortalecimiento y profundización de los procesos de aprendizaje al finalizar cada bimestre académico favoreciendo la permanencia y asistencia a estas jornadas de los estudiantes con logros pendientes.

7.4 Acciones de Rectoría

1. Velar por el cumplimiento del decreto 1290 y esta resolución N^o 01- 2013.
2. Impartir justicia en el proceso de evaluación académica de los estudiantes.
3. Participar en la evaluación institucional anual y en el sistema integral de evaluación.
4. Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
5. Servir de mediador para solucionar conflictos presentados en el proceso curricular.
6. Hacer recomendaciones a los docentes en términos de apoyo y refuerzo.
7. Organizar espacios de reflexión pedagógica en torno al sentido de la evaluación.
8. Acompañar las Comisiones de Promoción y Evaluación bimestralmente.

7.5 Acciones del Consejo Directivo

Aprobar las decisiones del consejo académico referente al proceso de evaluación de los estudiantes y presentar sugerencias e inquietudes sobre el mismo.

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN

8.1 Docentes:

1. Identificar limitaciones y fortalezas de los estudiantes de acuerdo con las actividades académicas desarrolladas
2. Informar a los padres de familia para que se comprometan y se responsabilicen del proceso formativo de sus hijos
3. Designar estudiantes monitores que presenten desempeño académico de calidad, para ayudar a los que tengan dificultades con el fin que puedan alcanzar los desempeños previstos y mejorar su proceso de aprendizaje.
4. Brindar información sobre el desempeño del educando a través de los mecanismos de comunicación establecidos por la institución.
5. Registro en planilla de los procesos de valoración según los programas curriculares teniendo en cuenta los desempeños y los criterios de

evaluación establecidos en el literal **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. PAG 73.**

6. Conocer, asimilar, profundizar y aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en todos sus componentes.

8.2 Rector

1. Velar por el cumplimiento del SIEE dentro de los principios condensados en el PEPS
2. Brindar apoyo a los procesos curriculares
3. Convocar reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, cuando sea pertinente se invitará a representantes de los padres de familia y de estudiantes para que de manera conjunta busquen alternativas de mejoramiento y solución.
4. Presidir las Comisiones de Promoción y Evaluación o delegar a sus coordinadores.

8.3 Coordinación Académica

1. Agendar y realizar reuniones con docentes y Padres de Familia para analizar casos con dificultades académicas y hacer las recomendaciones pertinentes.
2. Establecer compromisos por escrito para conducentes a determinar estrategias que se concreten entre las partes, con su debido seguimiento
3. Fijar compromisos académicos en el intermedio de los periodos
4. Académicos y al final de los mismos.
5. Hacer seguimiento a estrategias de apoyo orientadas a la superación de las dificultades académicas.
7. Resolver inquietudes de los estudiantes en su proceso académico
8. Acompañar los procesos de fortalecimiento y profundización de acuerdo con la programación de la Institución a través del Consejo Académico.

8.4 Padres de familia

1. Acompañar el proceso académico y formativo de su hijo.
2. Recibir del docente el plan de actividades adicionales enfocadas a superar las debilidades académicas de su hijo o acudido.
3. Asistir a las citaciones que haga la Institución, atendiendo los mecanismos de comunicación previamente establecidos.

8.5 Bienestar

1. Asistir a las Comisiones de Promoción y Evaluación.
2. Hacer seguimiento a los estudiantes remitidos por bajo rendimiento debido a inasistencia, problemas familiares, alto riesgo, comunicar lo pertinente a las instancias que soliciten el informe de seguimiento en pro de fortalecer el plan de mejora con los casos remitidos.
3. Presentar a tiempo los informes de los casos determinados.



4. Recomendar estrategias pedagógicas a estudiantes, maestros y padres de familia para ayudar al estudiante en la superación de sus dificultades.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

En cumplimiento del Artículo 4, Decreto 1290 de 2009, se procederá de la siguiente manera: Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se den cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas.

Su estructura:

1. Logo y nombre de la Institución
2. Periodo evaluado
3. Nombre del estudiante, código, curso
4. Nombre de cada una de las asignaturas, valoración del periodo, registro de fortalezas, debilidades y recomendaciones en cada asignatura, valoración de los periodos acumulados, así como el promedio de las áreas.
5. Firma del director de grupo

10. PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Son candidatos a promoción anticipada los estudiantes que demuestren un desempeño superior a lo esperado para su nivel escolar y los estudiantes en situación de repitencia. Se deben cumplir los siguientes requisitos académicos:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
-----------	----------------------

Desempeño en el grado anterior	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe haber tenido un desempeño superior al menos en un 90% de las áreas y proyectos del plan de estudios: SE DEBE TENER UNA CALIFICACIÓN DE 4,5 EN TODAS LAS ASIGNATURAS, Y LA CALIFACION DE CONVIVENCIA EN 5.0 2. Presentar un buen nivel de convivencia escolar de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual (PUNTUALIDAD, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL Y EVIDENCIAR EN SU DIARIO VIVIR LA IDENTIDAD SALESIANA). 3. No haber tenido promoción anticipada en el grado inmediatamente anterior. 4. La promoción anticipada se llevará a cabo únicamente en grados no se aplicará para el caso del nivel 10 y 11
Desempeño en el grado actual	Debe ser superior en un 90% en las áreas del grado que está cursando y no tener áreas y asignaturas con desempeño bajo.
Prueba de aptitud y madurez	Se hará una prueba de desempeños mínimos requeridos para el grado al que aspira, así como una psicotécnica desde psicología que permita establecer el grado de madurez emocional para asumir el reto de la promoción anticipada y el cambio de grupo y ambiente.
Voluntad	El estudiante debe expresar abierta y espontáneamente su voluntad para aplicar la promoción anticipada., mediante una carta firmada por el mismo y sus padres y dirigida al Consejo Académico. Se debe hacer compromiso de los padres de familia en el apoyo y seguimiento constante del estudiante.

10.1 Promoción anticipada de los estudiantes en situaciones de repitencia de grado:

CRITERIO	REGLAS DE APROBACIÓN
Desempeño en el grado actual	Debe ser superior o alto en el grado que está cursando en un 70% de las áreas / proyectos y no presentar área con desempeño y presentar un buen nivel de convivencia en el primer bimestre académico calendario en curso.
Prueba integral	Debe superar la prueba integral del grado no promovido; esta prueba contiene los contenidos generales del año en todas las áreas y los proyectos. La prueba será responsabilidad del Consejo Académico.

CRITERIO	REGLAS DE APROBACIÓN
Voluntad	El estudiante y sus padres expresan aceptación en un documento en el que claramente se establecen los compromisos asumidos para la promoción y desempeño en el grado siguiente. Este documento se constituye en compromiso académico de estudiante y de acompañamiento para el padre de familia.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que presenten inconformidades respecto al debido proceso académico, podrán hacer peticiones por escrito, a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos y resueltos sus reclamos. Deben cumplir con el siguiente conducto regular, en su orden:

- El docente del área o asignatura.
- Dinamizador(a) de grupo.
- Coordinador académico.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico.
- Rector.
- Consejo Directivo.

11.1 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO:

- El docente entregará el plan de clase a los estudiantes de tal forma que pueda involucrar en el proceso de enseñanza y aprendizaje diversas actividades pedagógicas (talleres, sustentaciones, trabajos escritos, ensayos, evaluaciones, entre otras).
- El docente y coordinador enviará informe parcial (pre-informe) del rendimiento escolar y citará a los padres de familia durante el desarrollo del periodo académico de considerarlo necesario, para informarle sobre los avances y/o dificultades, antes de finalizar el mismo, para que entre todos se establezcan los acuerdos que permitan mejorar y elevar el nivel académico.
- Para la aprobación de un período en cualquier asignatura se tendrá en cuenta que el estudiante haya alcanzado como mínimo una valoración de 3.5.
- El estudiante será informado de las actividades de fortalecimiento académico.
- El estudiante tendrá un plazo de cuarenta y ocho horas después de haber recibido su valoración, para formular reclamaciones si lo considera necesario; en caso contrario se entenderá la valoración como aceptada.

- Las reconsideraciones o revisiones de una valoración emitida por un docente en las diferentes actividades académicas, debe realizarlas el educando mediante solicitud escrita.
- Si la coordinación lo considera procedente, asignará un segundo evaluador, en este caso un docente de la misma asignatura; el segundo evaluador concertará con el profesor titular acerca de la prueba del estudiante. El resultado final se promulgará durante las siguientes 24 horas hábiles, firmando la prueba los docentes del caso.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- El presente Sistema Institucional de evaluación, socializado previamente con todos los docentes, estudiantes; y con padres de familia, en reuniones de escuelas de formación; recibe las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.
- Previo a lo anterior se hace conocer la propuesta del Consejo Académico al Consejo Directivo, en reuniones directas de socialización.
- El Consejo Académico realiza el análisis de la propuesta y recibe las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.
- Los Coordinadores Académicos y el Asesor Pedagógico del Consorcio Salesianos, se reunieron con el fin de revisar y/o ajustar el documento base que se implementará en las cinco instituciones Educativas recogiendo todas las sugerencias, aportes y recomendaciones de la Comunidad Educativa en sus diferentes órganos de participación escolar.
- Se efectúa una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que están los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir.
- El acuerdo tendrá jornadas de socialización durante todo el mes de febrero en los diferentes medios de comunicación (carteleras, dinimizaciones, formaciones, emisora, circulares, páginas web).

ANEXO IV

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO

El Consejo Directivo del Colegio en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía a los establecimientos educativos con respecto a la construcción del currículo escolar

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 del 2009 establece que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que el decreto 1290 del 2009 en los artículos 4, 8 y 11, establece que cada plantel educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes.

Que el artículo 47 del decreto 1860 de 1994 expresa que la evaluación de los estudiantes será continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. Que el decreto 1290 de febrero de 2009 establece que el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y debe contener los 11 numerales del artículo cuarto del mismo.

Que el Decreto 230 de 2002 ha sido derogado por el Decreto 1290 de 2009

Que el Decreto 2247 de 1997 establece los criterios para la evaluación en Preescolar

Que el Consejo Académico como máximo organismo de carácter pedagógico de la Institución analizó las propuestas de los padres de familia y de los estudiantes, discutió y elaboró una propuesta de carácter institucional sobre el sistema de evaluación de los estudiantes.

Que el Consorcio Salesianos asume las directrices legales vigentes del MEN y de la SED en todos sus lineamientos y ha facilitado un proceso de construcción participativa de las comunidades educativas con sus diferentes actores y sujetos en la elaboración del SIEE,

Que es necesaria y fundamental la unidad de criterios conceptuales y de procedimiento frente al proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes,

ACUERDAN

Dar a conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), definido y adoptado por el colegio, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, aprobado por el Consejo Académico y por el Consejo Directivo, con el propósito de brindar los lineamientos y orientaciones necesarias, en lo referente a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

ARTÍCULO 1. Adoptar e Implementar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes (SIEE) y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media de los colegios del Consorcio Salesiano, basados en el decreto 1290 y con la participación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2. Acordar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes (SIEE) que hará parte del PEI, contiene los aspectos básicos y pertinentes que permiten su implementación.

ARTÍCULO 3: El presente sistema Institucional de Evaluación rige a partir de la fecha y deroga las versiones anteriores que sean contrarias.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los __11__ días del mes de diciembre del año 2017__, según Acta No.04__ del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEXO V

ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y SUS PROCEDIMIENTOS

Yo _____,
estudiante del Colegio Salesiano _____ en el grado _____, acepto y me comprometo a cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia, el sistema institucional de evaluación y sus Procedimientos. (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).

Firma del estudiante

Yo _____ padre
de familia, identificado con C. C. N° _____ de _____

Yo _____ madre de familia, identificada con C. C. N° _____ de _____,

En _____ representación de nuestro hijo _____, del grado _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia y de Procedimientos. (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).

Firma del padre

Bogotá, _____ de 20____